



AMPLIACIÓN A LA RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6580

17/01/2017

15031

AUTOR/A: GARZÓN ESPINOSA, Alberto (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA: Como continuación a la respuesta registrada de entrada en esa cámara con el nº22617, de fecha 28/02/2017, se traslada lo siguiente.

En relación con las cuestiones planteadas se informa que con fecha de 8 de junio de 2015, la Secretaría General de Interpol publicó una Notificación Roja, a instancia de la Oficina Central Nacional de Interpol-Buenos Aires, con vistas a la detención de Jorge Pedro Rodolfo Wagner, nacido el 22 de febrero de 1945.

En virtud de dicha reclamación, el 9 de marzo de 2016 los Servicios de Información de la Policía Nacional localizaron y detuvieron al reclamado, poniéndolo a disposición del Juzgado Central de Instrucción nº 1 de la Audiencia Nacional, que abrió el correspondiente expediente de extradición a Argentina.

Respecto a su situación migratoria, Jorge Pedro Rodolfo Wagner figura en el Registro Central de Extranjeros como ciudadano alemán y, por esta condición, obtuvo el 23 de mayo de 2013, certificado de registro de ciudadano de la Unión.

Conforme a lo establecido en el artículo 3.3 del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, este certificado debe ser solicitado por todo ciudadano europeo que tenga intención de residir en territorio nacional por un periodo superior a tres meses.

Como ciudadano nacional de Alemania, su situación jurídica en materia de extranjería se encuentra regulada por el mencionado Real Decreto 240/2007.

En la fecha en que le fue concedido el certificado de registro de ciudadano de la Unión, el interesado carecía de señalamientos en la base datos policiales, habiendo acreditado la suficiencia de medios económicos de vida mediante la presentación de aval bancario.

Madrid, 26 de mayo de 2017